



CSJ 1806/2024/RH1
Cabrera, Cristian Alberto s/ homicidio
doblemente calificado.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Cabrera, Cristian Alberto s/ homicidio doblemente calificado”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja ha sido interpuesto extemporáneamente (art. 282 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Dora Nélida Foffani y Miguel Ángel Coria –parte querellante–**, representados por las **doctoras Juliana Tagliatti y Celina Ponti Marcuzzi, abogadas del Centro de Asistencia Judicial de Rosario, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe.**

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Jueces del Colegio de Cámara de Apelación en lo Penal de Rosario.**